REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE REFORMA DE ESTATUTOS DE PROAÑO REPRESENTACIONES S.A.

Se comunica al público que PROAÑO REPRESENTACIONES S.A. reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito el 12 de julio de 2010. Acto societario aprobado por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No SC.IJ.DJCP-TE.Q.10.003761 de 8 de septiembre de 2010

En virtud de la escritura pública mencionada la compañía reforma el artículo tercero del Estatuto Social, referente al objeto social, de la siguiente manera:

"ARTICULO TRES: OBJETO: La Compañía se dedicará a la importación, exportación, distribución, comercialización, [illegible] calcomanía, instalación, repara[illegible] y mantenimiento de todo tipo de [illegible]

[illegible]

Dr. Manuel Jouze Ponce
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

[illegible]

CONVOCATORIA

A Junta General Ordinaria de Accionistas De la Compañía "Centro Internacional de Referencia Médica" CENIRMED S.A.

Se convoca a los señores Accionistas del "Centro Internacional de Referencia Médica" CENIRMED S.A. a la Junta General Ordinaria que se celebrará el día lunes 27 de Septiembre del 2010, a las 19H00, en las oficinas de la Compañía ubicadas en la Av. Eloy Alfaro N30-419 y Amazonas del D.M. de Quito.

La Junta General tratará y resolverá los siguientes puntos:

1. Conocer el informe del Comisario por el ejercicio económico de 2009
2. Conocer y resolver sobre el informe de Administración por el ejercicio económico del 2009
3. Conocer y resolver sobre los Estados Financieros de los negocios cortados al 31 de diciembre del 2009
4. Resolver sobre el resultado del ejercicio económico del 2009.
5. Designar al Presidente y Gerente de la compañía
6. Nombrar miembros del Directorio [illegible] principales y 1 suplente
7. Nombrar Comisario Principal y Suplente

Los documentos que deben ser [illegible] por la Junta General estan a disposición en [illegible] Av. [illegible] en las oficinas de la C[illegible]

Se [illegible] la Ley de Compañías [illegible] Ley [illegible] de la Ley de Compañías.

Dr. Miguel Ar[illegible]
GERENTE

Quito, 17 de septiembre del 2010

[illegible]

previsto en el Art. 82, inc. 3ro. del Código de Procedimiento Civil se dispone citarles a los herederos conocidos de ISABEL DE LOS ANGELES y EDGAR JAVIER BERMUDEZ JIJON, y a todos los demás herederos desconocidos de ANGEL GABRIEL BERMUDEZ MOLINA, por la prensa en uno de los periódicos de mayor circulación que se edita en esta ciudad de Quito.- En lo demás del auto inicial queda igual.- Notifíquese .- f) Dra. Victoria Chang-Huang de Rodríguez. Juez

Lo que comunico Y CITO, para los respectivos fines de Ley conocimiento de la presente causa en calidad de Juez Titular legalmente posesionado.- En lo principal, la demanda que antecede es clara y precisa por lo que se la acepta a trámite ORDINARIO.- En consecuencia, se corre traslado por el término legal de quince días, que comenzará a decurrir a partir de la fecha de citación, con el escrito de demanda y esta providencia a los demandados CARMEN MARIA ORDOÑEZ, NATHALIA JHOVANA, SOLEDAD DEL CARMEN, MARIA FERNANDA, LUIS MIGUEL ERAZO ORDOÑEZ y los presuntos herederos y desconocidos de FERNANDO ENRIQUE ERAZO ROMERO, a los mismos que atento el juramento de la actora se los citará por la prensa, esto es en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad de Quito, de acuerdo a lo previsto en el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil.- Téngase presente la cuantía fijada; y, el casillero judicial señalado por la actora para las notificaciones posteriores.- Inscríbase la presente demanda en el Registro de la Propiedad, para lo cual notifíquese al Titular de dicha Dependencia.- Cúmplase con las personas [illegible] del Distrito Metropolitano de Quito.- Agréguese el proceso de los [illegible] presentados [illegible] Dra. María [illegible] (ARÉZAGA).

Lo que comunico a Ud., para los fines de Ley, previniéndole de la obligación que tiene de señalar domicilio y casillero judicial en la forma y dentro del perímetro legal.-

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA SOLANVEL COMPAÑIA AGROPECUARIA CIA. LTDA.

La compañía SOLANVEL COMPAÑIA AGROPECUARIA CIA. LTDA. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Cuarto Encargado del Distrito Metropolitano de Quito, el 08 de Septiembre de 2010 , fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución SC.IJ.DJC.Q.10.003849 de 13 de Septiembre de 2010.

1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de PICHINCHA,

2.- CAPITAL: Suscrito US$ 400,00 Número de Participaciones 400 Valor US$ 1,00

3.- OBJETO: El Objeto de la compañía es: AL DESARROLLO DE PROYECTOS AGRICOLAS, FORESTALES Y PECUARIOS ...

Quito, [illegible] de Septiembre de 2010.

Dra. Esperanza Fuentes Valencia.
DIRECTORA JURIDICA DE COMPAÑIAS, ENCARGADA

[illegible]

externa está con la pintura en buen estado, sin raspones ni hundimientos, con los guardafangos en buen estado; con las cuatro llantas en buen estado, cada una con su respectivo aro; con sus luces y direccionales en regular estado; con sus ventanas y parabrisas en buen estado, ninguna de ellas están trisadas; con sus chapas y seguridades en buen estado y funcionamiento; con sus placas delanteras y posteriores; con sus dos limpiavidrios delanteros y uno posterior; con sus dos espejos retrovisores y una antena; con su motor en regular estado y se desconoce su funcionamiento.

Parte interna.- En la parte interna está el tablero en buen estado, con su respectiva guantera, con botones de calefacción, sin cerebro del radio; con volante y palanca en buen estado; con sus moquetas en regular estado; con los asientos y su tapicería en buen estado, cada uno con su cinturón de seguridad y su cabezal; con la tapicería y los accesorios de las puertas en buen estado; con los parlantes de las puertas en buen estado; con llanta de emergencia, gata, llaves de ruedas, sin herramientas, sin [illegible] con respecto a las huellas del motor y otra chasis no tiene ningún problema y los rótulos que se encuentran en el vehículo son los mismos que están en los documentos adjuntos al expediente.

Kilometraje.- No se pudo observar ya que estaba con la batería gastada.

D.- Avalúo del vehículo.- Tomando en consideración, la pintura, los accesorios, los

0000 [illegible]

LO DEL LA 58[illegible] - 2 0 0 0